



POSADAS, 22 de Diciembre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° CUDAP S01:0004517/2016. Secretaría General de Economía y Finanzas. Proyecto de Ordenanza Reglamento Anticipos de Haberes, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, resulta necesario contar con el acto administrativo que formalice el procedimiento a seguir, a fin de facilitar la tarea de los sectores que deben participar en el circuito de anticipos de haberes.

**QUE**, corresponde hacer una diferenciación entre el anticipo otorgado por demoras administrativas en el procesamiento operativo de la información y aquel otorgado a pedido de un agente por razones estrictamente particulares.

**QUE**, por otra parte, toda erogación aunque ésta sea un anticipo provisorio debe contar con la verificación previa de crédito y/o fondos para atenderla.

**QUE**, la Comisión de Desarrollo en su Despacho N° 035/16 sugiere: “aprobar el reglamento de anticipo de haberes con la modificación sugerida respecto a incluir un artículo que permita analizar actuaciones no contempladas en el reglamento propuesto”.

**QUE**, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 9ª Sesión Ordinaria/16 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 21 de Diciembre de 2016.

**Por ello:**

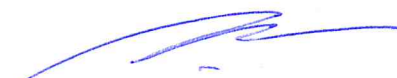
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
O R D E N A**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el *Reglamento para Anticipos de Haberes*, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

**ARTICULO 2º.- IMPLEMENTAR** el formulario para la solicitud de Anticipos de Haberes que forma parte de la presente Ordenanza y que constituye el Anexo II.

**ARTICULO 3º - REGISTRAR, COMUNICAR.** Notificar. Cumplido, **ARCHIVAR.**

**ORDENANZA N° 081/16**

  
**Mgter. Mariano Eugenio ANTÓN**  
**Docente**  
a/c Secretaría del Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
**Dr. Javier GORTARI**  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



**REGLAMENTO DE ANTICIPOS DE HABERES**

**ARTICULO 1º:** Se denomina Anticipo de Haberes a aquella solicitud de un agente para adelantar parte de sus haberes.

**ARTICULO 2º:** Los anticipos de haberes mencionados en el Artículo 1º se otorgarán exclusivamente en las siguientes dos (2) situaciones:

a) Problemas personales relativos a la adquisición de medicamentos o insumos de costo inusual para el agente, quien acompañará a su solicitud copia del certificado médico en el que conste la prescripción del medicamento y/o insumo que debe adquirirse; accidentes, robo o causa extraordinaria debidamente fundada que altere la situación personal o familiar del agente, en cuyo caso el Secretario General de Economía y Finanzas establecerá la documentación o informes que en cada caso requiera para su consideración. Incluye asimismo este ítem situaciones derivadas del fallecimiento de algún familiar directo del agente.

b) Error, omisión o demoras de la administración de la tramitación y pago de algún concepto asociado al régimen salarial vigente, que no hubiese integrado la liquidación normal de haberes en tiempo y forma, para lo cual podrá adelantarse el total del haber no percibido, previo informe de la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS acerca de la fecha de Alta y Mes en el cual se producirá la Novedad.

**ARTICULO 3º:** Los anticipos a los que se refiere el Artículo 2º en su inciso b), deberán contar con la intervención de la Dirección Área Haberes, a efectos de verificar si existiere saldo pendiente por igual concepto y porcentaje de afectaciones dispuestas en sus haberes.

**ARTICULO 4º:** La rendición de los anticipos de haberes, se efectuará descontando la suma anticipada en el movimiento de los haberes inmediatamente posterior al otorgamiento del mismo, y, en el caso de los referidos en el Artículo 2º en su inciso b), se realizará descontando el monto anticipado en la misma liquidación de haberes donde se subsane el error u omisión.

**ARTICULO 5º:** Los anticipos de haberes se solicitarán mediante el Formulario incluido como Anexo II del presente Reglamento.

**ARTICULO 6º:** Los anticipos a autorizar no superarán el cincuenta (50%) de los haberes netos percibidos por el agente en el mes calendario inmediato anterior y no se autorizará si el agente posee anticipos pendientes de devolución. El Secretario General de Economía y Finanzas conjuntamente con el Rector podrán ampliar dicho porcentaje con excepción del supuesto establecido en el Artículo 2º inciso b) para situaciones especiales.

**ARTICULO 7º:** Para situaciones que pudieran considerarse especiales no contempladas en el Artículo 2º del presente reglamento se podrán analizar las particularidades del caso y será el Secretario de Economía y Finanzas, conjuntamente con el Rector, quienes decidirán sobre el particular.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

## ANEXO ÓRDENANZA Nº 081/16

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**ARTICULO 8º:** Aquellos anticipos que se encuentren pendientes de devolución al momento de la puesta en vigencia del presente reglamento, se descontarán mes a mes, afectando para ello hasta un veinte por ciento (20%) de los haberes brutos que percibida el agente en cuestión. Aún en tales casos resultará de plena aplicación lo dispuesto en el Artículo 6º "in fine".

**Mgter. Mariano Eugenio ANTÓN**

**Docente**

a/c Secretaría del Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

**Dr. Javier GORTARI**

Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

## ANEXO ÓRDENANZA Nº 081/16

### ANEXO II

#### FORMULARIO SOLICITUD ANTICIPOS DE HABERES

POSADAS, \_\_\_\_\_

**Sr. Secretario General de Economía y Finanzas:**

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar tenga a bien autorizar un anticipo de  
haberes por el monto de \$ .....  
(PESOS \_\_\_\_\_)

El mismo se adecúa al Artículo 5º del "Reglamento de Anticipos de Haberes" aprobado por **ORDENANZA Nº 081/2016**, siendo el monto no superior al 50% del sueldo de haberes de bolsillo de mi último recibo.

- Declaro no tener anticipos pendientes en este rubro.
- Adjunto copia del certificado médico/denuncia de robo, accidente o suceso extraordinario.
- Dése a la presente carácter de Declaración Jurada.

Sin más saludo a Ud. atentamente.

\_\_\_\_\_  
Aclaración

Legajo Nº \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

INTERVENCION DIRECCION AREA HABERES:

-Sueldo Neto Mes de: \_\_\_\_\_

-Anticipos pendientes: \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR AREA HABERES